

EST-PARB-0046
ESTADO No. 0046
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 21 de marzo de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0108-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S		18/03/2024	AUT-904-2037	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0108-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., lo siguiente:</p> <p>1. INFORMAR al titular que no se aprueba el FBM anual 2020.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6384060, 13358096 del 31/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0108-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S		18/03/2024	AUT-904-2038	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0108-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., lo siguiente:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p>

					<p>“Se recomienda no aprobar el Formato Básico Minero Anual 2019, toda vez que el titular manifiesta que ha realizado inversiones en actividades de exploración, sin embargo, no se aclaran es que actividades fue invertido el dinero., Revisado el Formato Básico Minero Anual 2019, presentado por la sociedad titular mediante radicado 13401-1 de 27 de junio de 2023, se recomienda APROBAR, toda vez que revisado el ítem B1 la sociedad titular presenta una inversión en el último año de \$0, acumulado de \$1041304000, con esto la sociedad titular aclara que no se invirtieron recursos en el último año en labores de exploración, dando cumplimiento al AUTO No. AUT-904-786 Bucaramanga, 17/MAY/2023.”</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6194333, 12699695 del 31/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	18/03/2024	AUT-904-2039	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FH2-101, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL, lo siguiente: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-99400000727 expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia S.A.S.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14345275 del 29/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	18/03/2024	AUT-904- 2040	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FH2-101, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2022 presentado en la plataforma de AnnA Minería con radicado No. 85149-0 y evento No. 508606 del 20/11/2023, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: i) Numeral B1. Inversión en exploración, reportan una inversión acumulada de \$80.000.000, no reportan inversión en el último año, lo cual no corresponde al FBM de 2021, donde se reportó un acumulado de \$ 80.000 y ii) C1. Producción, se acepta la información presentada, pero se requiere información de las actividades realizadas donde se obtuvo una producción de 1.698,08 toneladas de carbón, siendo que el título minero no cuenta con PTO aprobado y de acuerdo con el informe de visita del año 2018 y 2022, dentro del área del título minero no hay evidencia de actividad minera ni personal contratado.” <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14189922 del 14/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAT-08301	MIGUEL ARMANDO MARTINEZ	18/03/2024	AUT-904- 2041	DISPOSICIONES

		RIVERA, ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCI ONES - ASA CONSTRUCCI ONES S. A.S.			Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KAT08301, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES - ASA CONSTRUCCIONES S.A.S., lo siguiente: Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 71873 de fecha 09 /MAY/2023. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12399508 del 26/ENE/2024 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12399506 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAT-08301	MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCI ONES - ASA CONSTRUCCI ONES S. A.S.	18/03/2024	AUT-904- 2042	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KAT08301, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES - ASA CONSTRUCCIONES S.A.S., lo siguiente: 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 71684 de fecha 08/MAY/2023. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12388230 del 26/ENE/2024 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12388228 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EGE-101	LUIS ALEJANDRO MARTINEZ BELTRAN	18/03/2024	AUT-904- 2043	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EGE-101, se informa en calidad de titular (es) minero (s) a LUIS ALEJANDRO MARTINEZ BELTRAN, lo siguiente: 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 69458 de fecha 27/MAR/2023

					<p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12131462 del 10/MAY/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12131460 del 04/MAR/2024 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GJ4-082	CARLOS SARMIENTO MONSALVE	18/03/2024	AUT-904-2044	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJ4-082, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CARLOS SARMIENTO MONSALVE, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 69225 de fecha 23/MAR/2023. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12106886 del 13/ABR/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12106884 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FEL-163	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	18/03/2024	AUT-904-2045	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FEL-163, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 68599 de fecha 13/MAR/2023. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12036231 del 09/MAY/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12036229 del 04/MAR/2024

					<ol style="list-style-type: none"> 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-102	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	18/03/2024	AUT-904-2046	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA6-102, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 68588 de fecha 13/MAR /2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12035579 del 09/MAY/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12035577 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-103	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	18/03/2024	AUT-904-2047	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA6-103, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 68585 de fecha 13/MAR /2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12035442 del 09/MAY/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12035440 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	GFN-141B	LAS PALMAS COAL S.A.S.	18/03/2024	AUT-904-2048	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GFN-141B, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LAS PALMAS COAL S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 68481 de fecha 11/MAR/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12024193 del 09/MAY/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12024191 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDB-08001X	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	18/03/2024	AUT-904-2049	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDB-08001X, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 68387 de fecha 09/MAR /2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12014287 del 09/MAY/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12014285 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDB-08003X	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	18/03/2024	AUT-904-2050	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDB-08003X, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., lo siguiente:</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 67324 de fecha 23/FEB /2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11906641 del 28/ABR/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11906639 del 04/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0050-68	MINERA VETAS	18/03/2024	AUT-904-2051	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0050-68, se informa en calidad de titular (es) minero (s) a MINERA VETAS, que se realizan los siguientes requerimientos: REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Se recomienda NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental con No. 73365 expedida el 27/12/2023 por la empresa Berkley International Seguros Colombia S.A. presentada en la plataforma AnnA Minería bajo radicado No. 87017-0 del 29/12/2023 y No. de evento 519952; toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: El valor asegurado no corresponde a lo establecido dentro de la minuta (\$1.000.000), debido a que el valor a asegurar se obtiene del producto de la siguiente operación: (135.000 gramos * 15 gramos/Ton) Producción anual PTO * \$206.136,68 (Precio Banco de la República) * 10% cuyo resultado es igual a \$2.782.847.880.” <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14595952 del 25/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	0032-68	MINERA VETAS	18/03/2024	AUT-904-2052	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0032-68, se informa en calidad de titular (es) minero (s) a MINERA VETAS, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Se recomienda NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental con No. 21-43-101029730 expedida el 30/11/2023 por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., presentada en la plataforma AnnA Minería bajo radicado No. 86656-0 del 21 /12/2023, No. de evento 517599 y evaluada mediante No. de tarea 14519582; toda vez que presenta la siguiente inconsistencia: El valor asegurado no corresponde a lo establecido dentro de la minuta, debido a que, el valor a asegurar se obtiene producto de la siguiente operación: (9.000 Ton * 15 gramos/Ton) Producción Anual PTO * \$206.136,88 (Precio Banco de la República) * 10% cuyo resultado es igual a \$2.782.847.880” <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14519582 del 25/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0135-68	MINERA VETAS	18/03/2024	AUT-904-2053	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0135-68, se informa en calidad de titular (es) minero (s) a MINERA VETAS, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Se recomienda NO APROBAR Póliza Minero Ambiental con No. 72913 expedida el 06/12/2023 por la empresa Berkley International Seguros Colombia S.A. presentada en la plataforma AnnA Minería bajo radicado No. 86554-0 del 19/12/2023, No. de evento 516881 y evaluado mediante No. de tarea 14497591; toda vez que, presenta la siguiente inconsistencia: El valor asegurado no corresponde a

					<p>lo establecido dentro de la minuta, debido a que, el valor a asegurar se obtiene producto de la siguiente operación: (9.000 Ton * 15 gramos/Ton) Producción Anual PTO * 206.136,88 (Precio Banco de la República) * 10% cuyo resultado es igual a 2.782.847.880”</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14497591 del 25/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0308-68	MINERA VETAS	18/03/2024	AUT-904-2054	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0308-68, se informa en calidad de titular (es) minero (s) a MINERA VETAS, que se realizan los siguientes requerimientos: REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El valor asegurado según la póliza No. 72876 es por valor de 1.000.000 por lo cual no es el caso para el título minero No. 0050-68 ya que el cálculo realizado para la fecha del pago debe corresponder a la Producción Aprobada * Precio UPME * 10% siendo la producción aprobada 9.000 toneladas y precio UPME para el mes de Noviembre \$207.691.79 para un total a asegurar igual a 186.992.611 para el pago realizado el 6 de diciembre, para realizar nuevo pago se debe actualizar el valor UPME con promedio del valor para el último mes vigente.” <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14371927 del 24/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-08051	INVERSIONES MINERAS ESTRATEGICAS SAS	18/03/2024	AUT-904-2055	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHA08051, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MINERAS ESTRATEGICAS SAS, lo siguiente:</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 89431 de fecha 09 /FEB/2024. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15035370 del 21/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JJS-15051	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	18/03/2024	AUT-904-2056	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJS-15051, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: "EVALUADA LA POLIZA MINERO AMBIENTAL N°11-43-101020282 DE LA ENTIDAD SEGUROS DEL ESTADO, PRESENTADA MEDIANTE EVENTO N°532138 Y RADICADO N°89213-0 DE 08 DE FEBRERO DE 2024, SE OBSERVA QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL TOMADOR CORRESPONDIENTE. POR TAL MOTIVO SE CONSIDERA TECNICAMENTE NO VIABLE"</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15016273 del 21/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHJ-102	INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	18/03/2024	AUT-904-2057	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EHJ-102, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGENIERIA DE VIAS S. A. S., que se realizan los siguientes requerimientos:</p>

					<p>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> “Mediante radicado No. 89209-0 del 08 de febrero de 2024, el titular allegó Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101017693, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de octubre de 2023 hasta el 27 de octubre de 2024, con valor asegurado de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$105,896,175.00), la cual fue evaluada técnicamente de manera electrónica a través de la herramienta Anna Minería mediante No. de tarea 15015960. Dado que NO se encuentra correctamente constituida, se recomienda NO APROBAR. El valor asegurado de la Póliza no es el correcto y no encuentra firmada por el tomador. El valor por asegurar es \$109.264.628.” y “Se recomienda no aprobar la póliza minero ambiental, por cuanto el valor amparado no se liquidó de conformidad con la Ley aplicable y no se encuentra firmada por el tomador.” <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15015960 del 21/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	17361	AVENSA S.A.S	18/03/2024	AUT-904-2058	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 17361, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a AVENSA S.A.S, que se realizan los siguientes requerimientos: REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> “Mediante radicado No. 88920-0 del 06 de febrero de 2024, el titular allegó Póliza Minero Ambiental No. 465-46-994000000021, expedida por Aseguradora de Colombia, con vigencia desde el 08 de abril de 2023 hasta el 08 de abril de 2024, con valor asegurado de SETECIENTOS SETENTA Y

					<p>SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$777.339.779,00), la cual fue evaluada de manera electrónica a través de la herramienta Anna Minería mediante No. de tarea 14986148. Dado que NO se encuentra correctamente constituida, se recomienda NO APROBAR. El documento de la póliza se encuentra borroso, algunos datos son ilegibles; el objeto de la póliza se encuentra incorrecto, no corresponde al décimo primer año de la Etapa de Explotación, sino al décimo sexto año de la Etapa de Explotación y el comprobante allegado no es válido, debe adjuntar el certificado del pago aprobado.” y “Se recomienda no aprobar la póliza minero ambiental, por cuanto el valor amparado no se liquidó de conformidad con la Ley aplicable.”</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14986148 del 21/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14537	CEMENTOS ARGOS S.A	18/03/2024	AUT-904-2059	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14537, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a siguientes requerimientos: CEMENTOS ARGOS S.A, que se realizan los REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: EVALUADA LA POLIZA MINERO AMBIENTAL PRESENTADA MEDIANTE RADICADO 58389-1 DE 05 DE FEBRERO DE 2024, SE OBSERVA QUE LA MISMA NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN CUANTO AL VALOR ASEGURADO PARA LA ETAPA CONTRACTUAL Y SEGUN LA PRODUCCIÓN PARA EL PERIODO AMPARADO. EL VALOR ASEGURDO PRESENTADO EN LA POLIZA NO CORRESPONDE AL AÑO CONTRACTUAL YA QUE DE ACUERDO AL DOCUMENTO TECNICO APROBADO A LA FECHA LA EXPLOTACIÓN CORRESPONDE A 36.000 M3 DE ARENAS SILICEAS * \$26.916,58 PRECIO UPME*10% CORRESPONDRIA A UN VALOR ASEGURADO DE \$96.899.688” y “Se recomienda no aprobar la póliza minero ambiental, por cuanto el valor amparado no se liquidó de conformidad con la Ley aplicable”</p>

					OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10980859, 14962624 del 21/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FEL-161	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	18/03/2024	AUT-904-2060	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FEL-161, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL, lo siguiente: 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 88672 de fecha 05 /FEB/2024. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14960527 del 13/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-083	COMPANIA MINERA Y CONSTRUCTORA DE COLOMBIA ROCO SAS.	18/03/2024	AUT-904-2061	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HF7-083, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a COMPANIA MINERA Y CONSTRUCTORA DE COLOMBIA ROCO SAS., lo siguiente: 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 88336 de fecha 31 /ENE/2024. OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14906104 del 20/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	CDU-161	LADRILLOS Y TUBOS S.A.S.	18/03/2024	AUT-904-2062	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CDU-161, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LADRILLOS Y TUBOS S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Revisada la póliza No. 96-43-101007482 - Anexo 0, expedida el 22/ENE/2024 por SEGUROS DEL ESTADO SA, vigente desde el 19/ENE/2024 hasta el 19/ENE/2025, presentada mediante evento 528317 y radicado No. 88246-0 del 30/ENE/2024, se recomienda NO APROBAR toda vez que no presenta RECIBO DE PAGO.” <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14894171 del 20/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAN-111	CONYSER LTDA	18/03/2024	AUT-904-2063	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HAN-111, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CONYSER LTDA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 88106 de fecha 28 /ENE/2024. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14871663 del 20/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	IKG-16551X	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA LTDA. SERINB LTDA	18/03/2024	AUT-904-2064	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IKG16551X, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA LTDA. SERINB LTDA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 88104 de fecha 28 /ENE/2024. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14871607 del 22/FEB/2024 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DG9-161	JAVIER MAURICIO MANCILLA VIZCAYA	18/03/2024	AUT-904-2065	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DG9-161, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a JAVIER MAURICIO MANCILLA VIZCAYA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 87942 de fecha 25 /ENE/2024. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14844488 del 22/FEB/2024 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGR-14171	MARIA EUGENIA CORONADO ARANGO, FREDDY OTERO LAVADO	18/03/2024	AUT-904-2066	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HGR14171, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MARIA EUGENIA CORONADO ARANGO FREDDY OTERO LAVADO, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 87658 de fecha 18 /ENE/2024. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14775634 del 24/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0041-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	18/03/2024	AUT-904-2067	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0041-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S. A.S., SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 87341 de fecha 11 /ENE/2024. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14700281 del 30/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EE2-141	DARIO GILBERTO ULLOA FORERO	18/03/2024	AUT-904-2068	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE2-141, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a DARIO GILBERTO ULLOA FORERO, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 87325 de fecha 11 /ENE/2024. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14698488 del 24/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	17215	MINERA VETAS	18/03/2024	AUT-904-2069	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 17215, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a MINERA VETAS, que se realizan los siguientes requerimientos: REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Se recomienda NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental con No. 72916 expedida el 06/12/2023 por la empresa Berkley International Seguros Colombia S.A. presentada en la plataforma AnnA Minería bajo radicado No. 87307-0 del 11/01/2024 y No. de evento 522462; toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: El valor asegurado no corresponde a lo establecido dentro de la minuta; toda vez que, el valor a asegurar se obtiene producto de la siguiente operación: (9000 Toneladas * 8 gr/Ton) Producción anual PTO * 206.136,88 (Precio BanRepublica Diciembre 2023) * 10% cuyo resultado es igual a \$1.484.185.536.” y “Se recomienda no aprobar la póliza minero ambiental, por cuanto el valor amparado no se liquidó de conformidad con la Ley aplicable.” <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14694173 del 25/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0335-68	HECTOR SANCHEZ RUEDA	18/03/2024	AUT-904-2070	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0335-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HECTOR SANCHEZ RUEDA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 87268 de fecha 10 /ENE/2024. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14682765 del 25/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHV-09171	CARLOS EDUARDO ALARCON VEGA	18/03/2024	AUT-904-2071	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IHV-09171, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CARLOS EDUARDO ALARCON VEGA, que se acepta el instrumento ambiental correspondiente.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14354872 del 02/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0318-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES S.A.S	18/03/2024	AUT-904-2072	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0318-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a LADRILLERA BAUTISTA CACERES S.A.S., lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 82525 de fecha 01 /OCT/2023. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13649290 del 25/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	063-94M	SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA	18/03/2024	AUT-904-2073	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 063-94M, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 80454 de fecha 30 /AGO/2023. <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13288763 del 14/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	038-96M	INGENIERIA Y MINERIA LTDA	18/03/2024	AUT-904-2074	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 038-96M, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INGENIERIA Y MINERIA LTDA, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Una vez evaluada la póliza No. 96-43-101007357, se evidencia que, para la fecha de entrada en vigencia de la misma, el valor a asegurar correspondía a \$\$956.533.464, el cual no fue constituido de manera correcta pues la póliza presentada establece como valor a asegurar la suma de \$33.096.056,00, la cual no coincide con la liquidación de la póliza, por lo tanto, se considera que técnicamente no cumple con los requisitos técnicos. Se remite para evaluación jurídica, en donde se sugiere requerir la modificación de la póliza presentada en los siguientes aspectos: Valor a asegurar: el valor asegurar de manera correcta es $(72.000 \text{ Ton} * 0,1 * 132.851,87) = \\$956.533.464$.” <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13030605 del 14/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0030-68	INVERSIONES RUGO LTDA	18/03/2024	AUT-904-2075	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0030-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES RUGO LTDA., que se acepta el instrumento presentado por medio del aplicativo de AnnA Minería.</p>

					<p>Requerir en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES RUGO LTDA., para que a través del aplicativo de AnnA Minería radique la Resolución No. 0321 del 21 de marzo de 1997 y la Resolución No. 1029 del 03 de octubre de 1997, por medio de las cuales se otorgó la viabilidad ambiental al proyecto minero.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14479050 del 01/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0030-68	INVERSIONES RUGO LTDA.	18/03/2024	AUT-904-2076	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0030-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a INVERSIONES RUGO LTDA., que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- módulo correspondiente de ANNA Minería, la reposición de la Póliza Minero Ambiental, la cual se deberá constituir en los términos que a continuación se señalan:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO					
BENEFICIARIO	Agencia Nacional De Minería		NIT. 900.500.018-2		
VIGENCIA DE LA POLIZA	Un (1) año				
OBJETO DE LA POLIZA					
"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS MULTAS, LA CADUCIDAD Y/O LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL TOMADOR Y/O GARANTIZADO DEL PRESENTE SEGURO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NRO. 0030-68 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA E INVERSIONES RUGO LTDA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2017, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARCILLAS, LOCALIZADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN."					
ETAPA CONTRACTUAL	Explotación				
	Mineral	Producción PTO	% Normativo	Precio base	Valor Por Asegurar
	ARCILLAS	11.801 toneladas	10%	\$ 27.182,48	\$ 32.078.044,648
Valor Asegurado ¹	TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO (32.078.044,648) MCTE				
	Nota: Para el cálculo del valor a asegurar se tuvo en cuenta la producción proyectada en el PTO aprobado y el precio para el mineral de la resolución de la UPME vigente al momento de su constitución. Formula Valor a asegurar = Producción anual proyectada PTO * 10% * Precio base del UPME Resolución 324 de 2023.				
Nota para la radicación	La póliza se debe cargar UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de ANNA MINERÍA, de lo contrario se tendrá por no presentada. Se recuerda al titular, que la mencionada Póliza Minero Ambiental debe estar firmada por el tomador, debe allegarse con el recibo de pago y se deben adjuntar las condiciones generales.				

					OTRAS DISPOSICIONES
					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 79240 de fecha 02/AGO/2023, en atención que la vigencia de la misma ya se encuentra vencida. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13046683 del 29/ENE/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14947	DAYSÍ MATILDE MORENO DELGADO	18/03/2024	AUT-904- 2079	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14947, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a DAYSÍ MATILDE MORENO DELGADO, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Mediante radicado No. 80363-0 y evento No. 481330 del 28/08/2023, la sociedad titular allegó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101029068, emitida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 10/08/2023 hasta el 09/08/2024, la cual fue evaluada técnicamente mediante tarea No. 13266426 y se recomienda NO APROBAR, toda vez que, la etapa asegurada no es la etapa contractual en la que se encuentra el título y no se evidencia el soporte de pago correspondiente.” <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13266426 26/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JJR-14481	OLGA LUCÍA CELIS BERNAL	20/03/2024	AUTO PARB N° 0133	DISPOSICIONES

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de amparo administrativo dentro del área del Contrato de Concesión No. JJR-14481, presentado mediante radicado No. 20241002938232 del 23 de febrero de 2024, por la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, en su calidad de titular minero, respecto a las coordenadas relacionados a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Punto	Latitud	Longitud
Punto 01	7.15406N	73.12100W
Punto 02	7,15420°N	73,12199°W
Punto 03	7,15422°N	73,12130°W
Punto 04	7,15424 °N	73.1220 W
Punto 05	7,15417 °N	73.12131W

SEGUNDO. - FIJAR como fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo, el día **viernes 05 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.** la cual se iniciará en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

TERCERO. - DESIGNAR a la abogada LORENA MUEGUES MARTINEZ y a la ingeniera de minas LUZ ESMERALDA MONTES DAZA, profesionales que pertenecen al Punto de Atención Regional Bucaramanga - Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las diligencias pertinentes al Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

CUARTO. - REQUERIR a la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, en su calidad de titular del contrato de concesión No. JJR-14481, para que haga el respectivo acompañamiento a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander), y le indique el lugar o lugares donde está ocurriendo la perturbación y así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde se presenta la perturbación objeto de la querrela.

QUINTO. - REMITIR comunicación a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga , Departamento de Santander, con el propósito de requerir su colaboración en relación con la notificación y fijación del Edicto tal y como se

					<p>señala en la parte considerativa del presente pronunciamiento, indicándole que una vez desfijado el edicto y el respectivo aviso, deberá remitir el resultado de las diligencias dentro de los tres (3) días, junto con las respectivas constancias, de conformidad con la Ley 962 de 2005, en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.</p> <p>SEXTO. - INFORMAR a la parte querellada, esto es, a las FERMIN CHAPARRO SANABRIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.273.100, que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 y 331 de la Ley 685 de 2001, solo será admisible para su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional -RMN-.</p> <p>SEPTIMO. - NOTIFICAR a la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, el presente acto administrativo, advirtiéndole que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--

(*). El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **21 de marzo de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Mirley Rodriguez



EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA